

**ACUERDO N° 014**  
( 15 de diciembre de 2022)

**“POR EL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA PERMANENTE GLOBAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. Y SE DISPONE SU INCORPORACIÓN O ADICIÓN EN EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ENTIDAD”.**

La Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

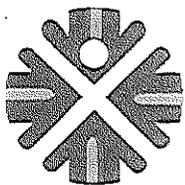
Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño – Empresa Social del Estado, es una Institución Prestadora de Servicios Públicos, la cual constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y presupuestal, la cual se encuentra regulada por la ley 100 de 1993.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994 en concordancia con los numerales 6 y 7 del artículo 14 de la Ordenanza Departamental 023 de 17 de diciembre de 2004 “Por la cual se reorganiza el Hospital Departamental de Nariño ESE como Hospital Universitario y se adoptan sus Estatutos” son funciones de la Junta Directiva, entre otras, “6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma” y “7. *Aprobar los manuales de funciones y procedimientos...*”.

Que la Subgerente Administrativa y Financiera y la Profesional Especializada de Talento Humano, mediante estudio técnico de fecha 17 de septiembre de 2022, sustentaron la necesidad de crear un cargo de Profesional Especializado de convenios y facturación del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. dependiente de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Que conforme al estudio técnico presentado se hace necesario contar con un Profesional Especializado que coordine y lidere los procesos y procedimientos de la oficina de convenios y del proceso de facturación, dado que de la articulación de los mismos depende la gestión primaria de los recursos financieros del HUDN, donde se planea la gestión precontractual, contractual y post contractual para el caso de convenios y para facturación se da ingreso al paciente y se registran y facturan todos los servicios de salud prestados al paciente, concluyendo con una buena radicación de la facturas ante las EAPB-S generando así los valores que se facturan y /o se reconocen, esto es en aras de mantener la estabilidad financiera al generar el reconocimiento y el posterior recaudo de recursos, donde prime una factura de calidad para evitar y/o disminuir los porcentajes de glosas y devoluciones.

Que para el Hospital Universitario Departamental de Nariño – Empresa Social del Estado, resulta prioritario el fortalecimiento de la capacidad instalada del Hospital especialmente desde el punto de vista del recurso humano, a fin de mantener un servicio acorde a su complejidad y cumplir con su propósito fundamental de prestar los servicios de salud con alta calidad humana, científica, tecnológica, teniendo en cuenta que conforme a las necesidades del servicio, existen funciones administrativas y asistenciales del nivel profesional especializado en la entidad, que requieren desarrollarse de forma



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

habitual y permanente, siendo que el recurso humano existente en la planta actual del Hospital no es suficiente para estos fines.

Que desde de septiembre de 2020 inicia el sistema de facturación electrónica que implicó muchos cambios al subproceso de facturación ( radicación, tipificación y ayudas tecnológicas) además la adopción de nuevos procesos y procedimientos ( admisiones, autorizaciones, monitores, analistas de cuentas, devoluciones) los cuales requieren sean coordinadas por un Profesional Especializado de convenios y facturación.

Que la creación del cargo de Profesional Especializado de convenios y facturación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, tiene como objetivo principal el de planear la contratación de los servicios de salud ofertados por el HUDN actualizando el portafolio de servicios y la parametrización de tarifas y el correcto registro de los servicios prestados al paciente a través de un correcto proceso de admisiones, autorizaciones, monitores y gestión de facturas, para garantizar los recursos financieros al HUDN en aras de mantener la estabilidad financiera y mantener la calificación sin riesgo institucional.

Que según el Artículo 1, del Decreto 051 de 2018, se dispone adicionar el Parágrafo 3 al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, el cual quedo así:

**"PARÁGRAFO 3.** En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición del acto administrativo lo socializara con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo."

Que el día 30 de noviembre de 2022, se efectuó socialización ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en el HUDN ESE, SINDESS, SUNET, SINTRAPROFENAR y ANTHOC del proyecto de creación del cargo de Profesional Especializado de convenios y facturación.

Que en cumplimiento a esta normatividad y considerando el estudio técnico de necesidad y justificación mencionado, se dispondrá la creación del cargo de Profesional Especializado de convenios y facturación en la planta de personal global y en consecuencia se dispondrá adicionar el Manual de Funciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE establecido con el Acuerdo 17 del 28 de octubre de 2019.

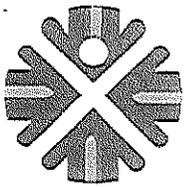
Que de conformidad con la certificación expedida el 17 de septiembre de 2022, por la Profesional ( e ) de presupuesto del HUDN-ESE, existen los correspondientes recursos financieros en el Presupuesto de Gastos del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE para respaldar la creación del cargo de que trata el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva:

**ACUERDA:**

**CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño**  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



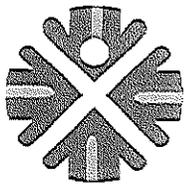
**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Crear en la planta global permanente de personal del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE el siguiente cargo:

I.	
NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
CÓDIGO	222
GRADO	11
No. DE CARGOS	1
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA
II. AREA FUNCIONAL	
AREA: COORDINACION DE CONVENIOS Y FACTURACION PROCESO Gestión financiera Gestión estratégica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Liderar de forma articulada los subprocesos de convenios y facturación con enfoque financiero y técnico acorde a las normas vigentes con el fin de promover la contratación de los servicios habilitados y acreditados del HUDN-ESE con las empresas administradora de planes de beneficios EAPB-S , gestionando una correcta facturación desde el ingreso del paciente hasta la radicación oportuna de las cuentas, en pro de lograr el reconocimiento y recaudo de los recursos financieros del HUDN, generados por Ventas de servicios.	
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de los subprocesos de convenios y facturación, mediante el mecanismo de planeación que garantice el reconocimiento de los recursos financieros por venta de servicios de salud.</li> <li>2) Orientar conceptos y promover la solución de problemas que se susciten con la contratación de servicios de salud y la facturación de los servicios de salud prestados al paciente.</li> <li>3) Coordinar y promover la interrelación de los procesos asistenciales con los subprocesos de convenios y facturación, en aras de lograr integralidad de los servicios.</li> <li>4) Fijar políticas frente a la contratación de servicios con las EAPB-S y la facturación de los mismos gestionando y controlando las actividades conforme a la normatividad vigente.</li> <li>5) Liderar el proceso de seguimiento al cargue y parametrización de contratos firmados con las EAPB-S y la trazabilidad de la factura desde su generación hasta su pago, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</li> </ol>	

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO C.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

- 6) Liderar la implementación de las soluciones de software e impartir la capacitación sobre el manejo de los mismos a las áreas solicitantes, de conformidad con las directrices del jefe inmediato.
- 7) Coordinar las actividades tendientes a actualizar permanentemente el portafolio de servicios y los procedimientos de facturación en aras de implementar ayudas tecnológicas que viabilicen una oportuna y eficiente facturación.
- 8) Adelantar las gestiones necesarias de mercadeo con acompañamiento de la alta gerencia con el fin de mantener y/o mejorar el portafolio de servicios de salud habilitados y revisar las minutas de los contratos,
- 9) Liderar los procesos de conciliación entre los procesos asistenciales y los subprocesos de convenios y facturación con el fin de registrar, gestionar y cobrar todos los servicios prestados a los pacientes atendidos por el HUDN.
- 10) Coordinar la generación de informes de los subprocesos de convenios y facturación que soliciten las autoridades competentes y los entes de control.
- 11) Participar activamente en los programas de Sistema de Gestión Integrado y de Humanización que se adelanten en el Hospital.
- 12) Participar en la aplicación de los estándares de acreditación del HUDN E.S.E., relacionados con su área o en las que este interviene.
- 13) Asumir la supervisión de los contratos que se le asignen conjuntamente con su equipo de subprocesos verificando el cumplimiento y ejecución de estos contratos.
- 14) Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Normatividad legal vigente en salud, incluido el SGSS y el SOGCS
- Normatividad en historias clínicas, materia sanitaria, facturación y contratación de servicios.
- Conocimiento en administración e indicadores de gestión.
- Conocimientos en acreditación y planeación estratégica.
- Conocimientos en gestión financiera
- Humanización
- Técnicas y practicas de auditoria en salud.

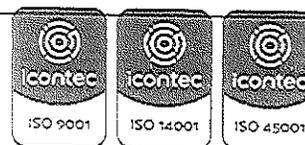
**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

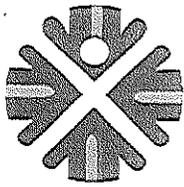
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Orientación a resultados</li> <li>* Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>* Compromiso con la Organización</li> <li>* Trabajo en equipo</li> <li>* Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Aprendizaje continuo</li> <li>* Experiencia profesional.</li> <li>* Gestión de procedimientos</li> <li>* Creatividad e innovación.</li> <li>* Liderazgo de grupos de trabajo.</li> <li>* Toma de decisiones</li> </ul>

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en Derecho del núcleo básico de conocimiento en derecho y afines; o título Profesional en economía, Administración Pública; en Administración de empresas, contaduría y afines de los núcleos básicos de	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño  
 Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
 www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

conocimiento en administración, Economía o contaduría; título profesional en el área de ciencias de la salud núcleo básico de conocimiento en Medicina, enfermería o salud pública con título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Modificar el artículo primero del Acuerdo 17 del 28 de octubre de 2019 por medio del cual se modifica y compila el Manual de Funciones de la Planta Permanente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, adicionando un empleo en el nivel Profesional denominado Profesional especializado, código 222, grado 11 correspondiente al área de Convenios y facturación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022.



**MARIO FERNANDO BENAVIDES**  
Presidente



**NILSEN ALVEAR ACOSTA**  
secretario.

Revisó: Magda Nuris Quiroz H. - Subgerente Administrativa y Financiera.

Elaboró: Clara Luz Caicedo - Profesional Especializado Talento Humano

